1020-2.10

ACTA No. 003

COMITÉ: COMISIÓN DE PERSONAL
ÁREA/ FACULTAD: Oficina de Gestión Humana
LUGAR: Primer Piso Auditorio de Medicina
HORA DE INICIO: 3:00 p.m. **HORA FIN:** 6:00 p.m.
FECHA: Martes 24 de septiembre de 2019
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Reunión ordinaria de la Comisión de Personal

ASISTENTES	
NOMBRE Y CARGO	
MARTHA LUCÍA ÁLVAREZ CASTAÑO	Representante del Nominador
JORGE HERNÁN GÓMEZ ESCOBAR	Representante del Nominador
AMPARO RENGIFO JIMÉNEZ	Representante de los empleados
SANDRA BEATRIZ BORJA CRUZ	Representante de los empleados
ANA ROSA MARTÍNEZ BURGOS	Secretaría Técnica

AUSENTES
NOMBRE Y CARGO
INVITADOS
NOMBRE Y CARGO
Abogada: Carmen Elvira Agudelo Correa

Actúo como Secretaría Técnica la Doctora Ana Rosa Martínez Burgos, Jefe de Gestión Humana de la Unidad Central del Valle del Cauca, con voz y sin voto. Presidido por la servidora Pública Amparo Rengifo Jiménez. Seguido se puso en consideración el orden del día propuesto y aprobado así:

ORDEN DEL DÍA

1. Llamada a Lista y verificación de Quórum.
2.- Socialización de la LEY 1960 del 27 de junio 2019, por el cual se modifica la Ley 909 del 2004, el Decreto – Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones.
3.- Socialización del Acuerdo No 20191000008736 del 6 de septiembre de 2019, por el cual se define el procedimiento para el reporte de oferta pública de empleos de Carrera (OPEC) con el fin de viabilizar el concurso de ascenso.
4.- Socialización de la Circular 20191000000117 del 29 de julio de 2019, por el cual se imparten lineamientos frente a la aplicación de las disposiciones contenida en la Ley 1960 de 27 de junio de 2019.
5.- Presentación del Proyecto de Resolución Rectoral por medio del cual se establece el procedimiento interno del trámite para proveer transitoriamente empleos de carrera administrativa mediante en encargo.
6.- Presentación del Informe trimestral julio – septiembre de 2019 de la Comisión de Personal de la Unidad Central del Valle del Cauca.
7.- Proposiciones y varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. **Llamada a lista y verificación del quórum**

MARTHA LUCÍA ÁLVAREZ CASTAÑO	Representante del Nominador
JORGE HERNÁN GÓMEZ ESCOBAR	Representante del Nominador
AMPARO RENGIFO JIMÉNEZ	Representante de los empleados
SANDRA BEATRIZ BORJA CRUZ	Representante de los empleados

Se verifica y confirma la asistencia de la Dra Martha Lucía Alvarez Castaño y Jorge Hernán Gomez Escobar, en representación del Nominador, Señoras Amparo Rengifo Jiménez y Sandra Beatriz Borja Cruz, en representación de los empleados en la Comisión de Personal, en ejercicio de las funciones y con derecho a voz y voto, como consta en la presente acta quedó verificado el quórum.

2.- Socialización de la LEY 1960 del 27 de junio 2019, por el cual se modifica la Ley 909 del 2004, el Decreto – Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones.

La Secretaria Técnica, Dra. Ana Rosa Martínez Burgos, socializa dando lectura a la ley 1960 del 27 de junio 2019, "*por el cual se modifica la Ley 909 del 2004, el Decreto – Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones*", con el objetivo que la Comisión de Personal tenga pleno conocimiento sobre cuales son los aspectos sustanciales modificatorios del artículo 24 de la ley 909 de 2004. Modificado por dicha

normativa. Respecto al " ***Encargo":*** modificó la duración del Encargo: eliminó la previsión "(...) y una vez convocado el respectivo concurso (...), por lo que con independencia de que el empleo haya sido convocado a proceso de selección, el mismo debe ser provisto mediante Encargo, situación administrativa que no contempla término definido, toda vez que la modificación normativa también eliminó la expresión "El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses". Es decir según la norma los nombramientos en Encargo no tendrán término definido, no obstante el nominador de la entidad a través de resolución motivada, podrá dar por terminado el Encargo por las siguientes razones: Por determinarse procedente la provisión definitiva del empleo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 (órdenes de provisión definitiva, el cual incluye el nombramiento en período de prueba con la lista de elegibles resultante de un proceso de selección). • Imposición de sanciones disciplinarias consistentes en suspensión o destitución. • La calificación definitiva no satisfactoria en la Evaluación del Desempeño Laboral del encargado. • La renuncia del empleado al encargo. • La pérdida de derechos de carrera. • Cuando el servidor de carrera tome posesión para el ejercicio de otro empleo.
Referente al articulo 29 de la ley de la ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019 establece "Articulo 29 "***Concurso":*** Determina un concurso abierto de ascenso y uno horizontal donde podrán participar los empleados de carrera siempre y cuando cumpla con los requisitos del empleo, para el concurso de ascenso y la Comisión regulará el Concurso de ascenso en un término de seis (6) según lo establecido en la Circular 20191000000117 del 29 de julio de 2019, por la cual se imparten lineamientos frente a la aplicación de las disposiciones contenida en la Ley 1960 de 27 de junio de 2019. Igualmente el Artículo 4 de la ley 1960 de 2019, establece que el gobierno nacional desarrollará mecanismos de movilidad horizontal, estableciendo como plazo máximo de 18 meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley para determinar los lineamientos en este aspecto.

3.- Socialización del Acuerdo No 20191000008736 del 6 de septiembre de 2019, por el cual se define el procedimiento para el reporte de oferta pública de empleos de Carrera (OPEC) con el fin de viabilizar el concurso de ascenso

La servidora pública Amparo Rengifo Jiménez, da lectura al Acuerdo No 20191000008736 del 6 de septiembre de 2019, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC, por el cual se define el procedimiento para el reporte de oferta pública de empleos de Carrera (OPEC), con el fin de viabilizar el concurso de ascenso. La Comisión Nacional del Servicio Civil establece como termino hasta el 25 de octubre de 2019, para el reporte de empleos en el aplicativo SIMO de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

4.- **Socialización de la Circular 20191000000117 del 29 de julio de 2019, por el cual se imparten lineamientos frente a la aplicación de las disposiciones contenida en la Ley 1960 de 27 de junio de 2019**.

Se da lectura a la circular **20191000000117 del 29 de julio de 2019**, que contiene los lineamientos relativos a 1. Derecho preferencial a Encargo de los servidores de carrera administrativa del sistema

general, Sistemas Específicos o Especiales de origen legal y de los Sistemas Especiales a los que por orden de la Ley les aplica transitoriamente la ley 909 de 2004. 2.- Criterios de Desempate para la provisión de un empleo de carrera mediante encargo cuando exista pluralidad de servidores de carrera que cumplen los requisitos. 3. Encargo de servidores de carrera en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción. 4.-Vigencia del Artículo 24 de la ley 909 de 2004, modificado por la ley 1960 de 2019 y procesos de Encargo a los cuales se aplica.

5.- Presentación del Proyecto de Resolución Rectoral por medio del cual se establece el procedimiento interno del trámite para proveer transitoriamente empleos de carrera administrativa mediante en Encargo

Se presenta para análisis y consideración de los comisionados el Proyecto de Resolución Rectoral por medio del cual se establece el procedimiento interno del trámite para proveer transitoriamente empleos de carrera administrativa mediante Encargo. Se da lectura por parte de la Secretaria Técnica de la Comisión de Personal, socializando cada uno de los aspectos de esta nueva resolución que además contemplan aspectos relativos a los criterios de desempates establecidos en la Circular No. 20191000000117 y se debe derogar las resoluciones Rectorales Nos.1974 del 10 de noviembre de 2014 y 1208 del 9 de agosto de 2018. Los comisionados acuerdan y avalan el contenido de este proyecto de resolución el cual debe ser trasladado a la oficina Jurídica para su visto bueno y posteriormente para la aprobación del Rector. Una vez esté aprobada debe surtirse el principio de publicidad.

6,.-**Presentación Informe Trimestral, a rendir en el aplicativo de Comisiones de Personal de la Comisión Nacional del Servicio Civil-período julio- septiembre de 2019.**

Se da lectura por parte de la Secretaria Técnica, del informe trimestral correspondiente al período julio-septiembre de 2019, el cual hace parte integral de la presente acta y que se debe rendir y registrar en la plataforma de Comisiones de Personal de la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNS, informe que contiene los siguientes puntos: Provisión de Empleos, Capacitaciones y formación, y Novedades en Diagnóstico y Medición del Clima Organizacional, el cual fue considerado por los comisionados con los aportes realizados para su rendición por parte de los comisionados Jorge Hernán Gómez Escobar y Martha Lucía Alvarez Castaño.

6. PROPOSICIONES Y VARIOS:

La Secretaria Técnica de la Comisión de Personal informa que con la colaboración de los docentes tiempo completo Harlys Rivas y Luis Humberto Rojas Higuita, a finales del mes de octubre de 2019, estará a disposición de los servidores públicos el Curso Virtual de Excel Básico, al cual deben acceder y realizarlo. Se enviará oficio a cada servidor público, firmado por el Rector y la Jefe de Gestión Humana.
Informa a demás que en cumplimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG- debemos asistir a las capacitaciones programadas dentro del Plan Institucional de Capacitación PIC y la Institución

deberá hacer seguimiento puntual a la asistencia de los servidores públicos vinculados a la planta globalizada de cargos.

Siendo 5:45 P.M. horas la presidente dio por terminada la reunión.

Se procedió a firmar la presente acta la cual fue aprobada en sesión del mismo día, martes, 24 de septiembre de 2019.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES COMITÉ DE CONCILIACIÓN		
Nombre	**Cargo**	**Firma**
AMPARO RENGIFO JIMÉNEZ	Presidente – Representante de los Empleados	
ANA ROSA MARTÍNEZ BURGOS	Secretaria Técnica	

Transcriptor. Ana Rosa Martínez Burgos – Secretaria Técnica Comisión de Personal.